

Ciudad de México, 24 de marzo de 2025.

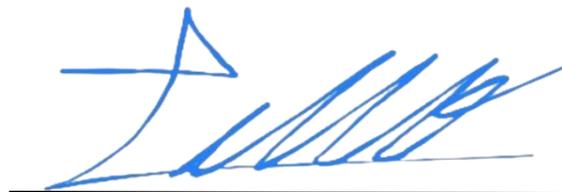
Expediente: CNHJ-VER-087/2025.

Asunto: Se notifica acuerdo de prevención.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS.
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del Partido Político morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de prevención** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena **el día de la fecha y hora que se certifica, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados.**



MTRO. DANIEL ALFREDO TELLO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE PONENCIA 3.
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

PONENCIA 3

Ciudad de México, 24 de marzo de 2025.

Expediente: CNHJ-VER-087/2025.

Asunto: Acuerdo de prevención.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena** da cuenta del escrito de queja suscrito por los CC. América Acosta Muedano y otros de 18 de marzo del año en curso, y recibido vía correo electrónico en misma fecha. Ahora bien, **de la revisión realizada al mismo se tiene que este contiene deficiencias u omisiones que necesitan ser subsanadas para su debida atención.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Estatuto de morena y en los diversos 19, 21 y 22 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (en adelante: *Reglamento de la CNHJ*) y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, así como de la revisión exhaustiva de la documentación presentada, este órgano jurisdiccional determina la **prevención** del escrito motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Competencia. Que a partir de lo que establece el **artículo 49** del Estatuto de morena, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es el órgano jurisdiccional competente encargado de garantizar: la armonía de la vida institucional entre los órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes.

Asimismo, de conformidad con el diverso **46** del Reglamento de la CNHJ, este órgano jurisdiccional partidista también es competente para conocer de las quejas que se promuevan en contra de la legalidad de los actos u omisiones realizados por los órganos y/o autoridades de morena.

SEGUNDO.- De las deficiencias u omisiones del escrito presentado. El escrito presentado **no cumple o cumple de manera deficiente** con algunos de los requisitos de forma establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ pues los promoventes, entre otras cosas:

- Omiten acreditar la personería, legitimación y/o interés jurídico de todos

- los quejosos, y;
- No aporta de forma correcta ni suficiente los medios probatorios con los que pretende sustentar su dicho.

TERCERO.- Del requerimiento a los promoventes. En atención a lo señalado en el considerando que antecede y con el fin de que el escrito presentado cumpla con los requisitos de forma necesarios que permitan a esta Autoridad pronunciarse sobre la admisión o no del mismo, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento de la CNHJ que a la letra indica:

“Artículo 21°. (...).

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá a la o el quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

(...)”.

Este órgano partidista, **por única ocasión** les:

SOLICITA

- a) Los documentos en digital o copia que sean necesarios para acreditar la personería del quejoso y su militancia partidista.

En el caso, deberán aportar la solicitud de inscripción al proceso interno de selección de candidaturas del C. Rigoberto San Martín Bautista.

- b) Aportar todas las **pruebas necesarias** para sustentar las acusaciones asentadas en el escrito presentado, así como hacerlo **de forma correcta** de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la CNHJ, explicando de forma clara y sencilla de qué manera lo que aporta como medios de convicción sustenta sus dichos.

Ahora bien, de la sola lectura del escrito presentado se advierte que los promoventes ofrecen, sin aportarlo, el siguiente medio probatorio: *“ISTRUMENTAL [sic]. -. Consiste en la partida de estado civil relativa a defunción de TORRES SANTIAGO SIXTO y VIDAL CESPEDES GERARDO”*.

En este sentido, los promoventes deberán aportar los respectivos certificados de defunción de las personas que señalan como finados.

Finalmente, en relación a las capturas de pantalla aportada, al tratarse de pruebas técnicas (fotos, audios, videos o enlaces de internet) estas **deberán** ser ofrecidas de conformidad con el contenido de la Jurisprudencia 36/2014 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los artículos 78 y 79 del Reglamento de la CNHJ.

Por último, se recomienda la formulación de un alcance al documento primigenio, que contenga el desahogo de lo solicitado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso o), 54 y 56 del Estatuto de morena, así como del artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

- I. **Se previene** el escrito de fecha 18 de marzo de 2025, presentado por los **CC. América Acosta Muedano y otros** en virtud de los artículos 54 del Estatuto de morena y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- II. **Fórmese y archívese** el expediente para el recurso referido con el número **CNHJ-VER-087/2025** en los términos expuestos y regístrese en el libro de gobierno con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- III. **Se otorga** un plazo de **72 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo para que dentro del plazo señalado se subsanen las deficiencias u omisiones y se cumplimente lo solicitado **apercibiendo a la parte actora** de que, de no hacerlo dentro del término concedido o si el desahogo a la prevención no lo es en forma, el recurso de queja **se desechará de plano**, lo anterior con fundamento en el artículo 21 *in fine* del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Lo requerido podrá ser remitido vía correo electrónico a la dirección: cnhj@morena.si y/o de manera física a la oficialía de partes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena ubicada en la Sede Nacional de morena con domicilio en: Calle Liverpool #3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP. 06600, señalando como destinatario a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- IV. **Notifíquese** el presente acuerdo a los promoventes del escrito, los **CC. América Acosta Muedano y otros** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de morena vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA